



FIJA COMISIÓN PARA SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2014, LLEVANDO A EFECTO ACUERDO N° 2, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 01/2014, Y LO ESTABLECIDO EN "VARIOS" DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03/2014, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N°

1169 13.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/575, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de marzo de 2014, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 1/2014, de fecha 10 de enero de 2014, y de sesión Extraordinaria N°03/2014 de 19 de febrero de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 10/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio.

Que, en dicho contexto, el programa aprobado contempla dentro de sus componentes, la participación de nuestro país en diversas ferias internacionales del libro, el que incluye la participación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la Feria Internacional de Buenos Aires.

Que, en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 10 de enero de 2014, la participación en dicha Feria a través de los siguientes tres componentes: (i) la construcción de un stand en la Feria; (ii) la conformación de una Comitativa de autores, editores y profesionales del libro; y (iii) el envío de libros; acordando destinar para la realización de los componentes (i) y (ii) la suma máxima total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), aprobando en la misma sesión referida, convocar a un socio estratégico para la actividad, según consta en el acuerdo N° 2 de dicha sesión, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución Exenta N° 1.027, de 2014, de este Servicio.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acordó que el proceso de evaluación y selección de la convocatoria mencionada esté conformada por una comisión de consejeros, que según consta en acuerdo N° 2 de sesión ordinaria 01/2014, y complementado con lo establecido en "varios" de la sesión Extraordinaria 03/2014, quedará integrada por Ximena Troncoso y Gonzalo Oyarzún.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N°116, de 2014, que aprueba el diseño del Programa de Internacionalización para el año 2014; en la Resolución Exenta N°1.027, de 2014, que aprueba las Bases de la convocatoria pública, para seleccionar un socio estratégico para la participación en la feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, ambas del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de este servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE, como integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación y selección del socio estratégico para la participación en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, a los consejeros: Ximena Troncoso y Gonzalo Oyarzún, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en sesión ordinaria 01/2014, de fecha 10 de enero de 2014, complementado con lo establecido en "varios" de la sesión Extraordinaria 03/2014, de fecha 19 de febrero de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE **CONSTANCIA**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión fijada en el artículo primero, cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/199

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.

1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de transparencia activa).

1 Secretaría Consejo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA.

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico CNCA.